



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 110 - 2023-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día miércoles 14 de junio del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, por disposición legal contenida en el artículo 77 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el/la Jefe(a) del Órgano de Control Regional, "emite informes anuales al Consejo Regional acerca del ejercicio de sus funciones y del Estado del control del uso de recursos y fondos públicos...", siendo su información de carácter "pública", y las "observaciones, conclusiones y recomendaciones de cada acción de control", deben ser publicadas "en el portal del Gobierno Regional".

Que, es inherente a la labor institucional del Consejo Regional, "fiscalizar la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del órgano de control institucional y de la Contraloría General de la República; así como, también de los procedimientos de investigación impulsados por el Consejo Regional y por el Congreso de la República, en lo que resulte pertinente", según lo establece el parágrafo iii, literal k) del artículo 15, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433.

Que, mediante Pedido N° 094-2023-GOREMAD-CR/ECLC, suscrito por seis (06) Consejeros Regionales, proponen al Pleno que, por Acuerdo de Consejo Regional, se invite a la Titular del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios, Sra. Jennifer Grace REÁTEGUI SALDAÑA, a la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional a efectuarse el día 19 de junio del 2023, "con el propósito de informar las acciones desplegadas de lucha contra la corrupción e inconducta funcional, para tal efecto, se comunicará con 48 horas de anticipación, lugar y hora de participación".

SEDE
COLISEO CERRADO
Jr. JUNÍN con Jr. ANTONIO RAYMONDI
PUERTO MALDONADO



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: INVITAR, a la Sra. Jennifer Grace REÁTEGUI SALDAÑA, Titular del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios, a la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, a efectuarse el próximo día lunes 19 de junio del 2023, en la Sala de Sesiones del Consejo Regional, a horas 9.00 a.m., a fin de informar sobre las acciones desplegadas de lucha contra la corrupción e inconducta funcional en el ámbito del Gobierno Regional Madre de Dios, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los catorce días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Edgar Clint López Cornejo
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO